RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 004– 2023.

OBJETO: "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER - UApA".

Una vez recibidas las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso, procede la administración municipal a manifestarse así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAHV MCGREGOR S.A.S. EL 17 DE JULIO DE 2023 A TRAVES DE MENSAJE CO1.MSG.5044875

OBSERVACIÓN No. 1

Observación No. 1
En relación con la Capacidad Financiera del oferente, el Pliego de Condiciones, en su literal C) señala:

"C. Capacidad Financiera

(…)

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deben acreditar los siguientes Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	*INDICE REQUERIDO*
INDICE DE LIQUIDEZ	***Mayor o igual a 5***
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	*Menor o igual a 0,50*
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	*Mayor o igual a 5*

Como se evidencia, se requiere un índice de liquidez "Mayor o igual a 5", sin embargo, realizando un análisis del sector, se encuentra que dicho indicador resulta demasiado alto, verificando las empresas del sector en posibilidad de prestar los servicios como el que se pretende contratar.

Es de anotar que, según lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes, entendidos como aquellos que miden la aptitud de los proponentes para participar en determinado proceso, deben ser fijados de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y su valor.

En este orden de ideas, como bien es sabido, el indicador de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, y resulta de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, no obstante, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto oficial es de $269.650.285,3, un índice de liquidez mayor a 5,

resulta excesivo y poco proporcional, lo cual como es natural, limitará la participación plural de oferentes y la concurrencia al proceso.

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente se modifique el índice de liquidez, así:

- Índice de liquidez: Mayor o igual a 3

RESPUESTA ENTIDAD.

En atención a las observaciones presentadas, la entidad se permite indicar lo siguiente:

Teniendo en cuenta su observación, se le manifiesta al observante que los indicadores de capacidad organizacional y financieros, expuestos en el documento base, cuyo objeto esta señalado en el parte superior del presente documento. Fueron el resultado del análisis de los criterios evaluados en el Estudio del Sector Económico, los cuales garantizan la idoneidad de los proponentes, asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza y al valor del contrato.

Por su parte el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, indica: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.*"

De otro lado el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto de Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."*

La Administración Municipal de Zipaquirá realizó el estudio del sector económico con el propósito de establecer cuál ha sido el comportamiento reciente del mercado para definir el valor mínimo de los indicadores financieros y organizacionales que le permitan a la entidad tener certeza acerca de que el proponente seleccionado cuenta con una estructura financiera y organizacional adecuada para cumplir oportuna y cabalmente el cumplimiento del contrato.

Para determinar este indicador se tomó como muestra empresas que reportaron sus estados financieros por sector económico / ubicación geográfica NIIF pymes individuales y NIIF planas individuales reportados en el portal de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2020, de la misma manera se genera el cálculo aritmético teniendo en cuenta los procesos adelantados por la entidad en su estudio económico.

Atendiendo a su solicitud no es procedente acceder a su petición ya que los indicadores financieros como de liquidez y la razón de cobertura de intereses, responden a la capacidad financiera que tiene las empresas naturales y jurídica las cuales atienden a la generación de activos y la responsabilidad sobre los pasivos, es importante resaltar que como se evidencia en el reporte de empleo y ocupación del departamento administrativo nacional de estadística DANE, la taza de ocupación en relación a los años anteriores se ha generado un incrementado, jaloneado por la recuperación económica que trajo consigo la pandemia a causa del COVID 19, uno de los factores que participan activamente en este repunte es la participación de empresas que se dedican a la tercerización de servicios de empleo, los cuales se han vuelto actores fundamentales para generar hermanitas de contratación para empresas del sector publico y privado, como

ejemplo de ello se contratan personal de aseo, preparación de alimentos, vigilancia, servicios profesionales temporales o de apoyo a actividades puntuales.

De acuerdo a la información anterior, se hace preciso resaltar que tal y como se establece en el manual de contratación de Colombia compra eficiente, se indica que las determinaciones de los indicadores a solicitar deben ser deducidos según los cálculos estadísticos y aritméticos correspondientes a la media, mediana desviación estándar, tomando como base la muestra del análisis de la oferta del documento del estudio del sector. Adicional a ello para el estudio se analizaron los indicadores financieros y organizacionales de los contratos relacionados en el análisis de la demanda disponible en la plataforma Secop I y II, los cuales están relacionados con el objeto contractual, estos últimos fueron ponderados para arrojar el resultado mínimo que la entidad solicita, la determinación de estas medidas genera una radiografía de la economía actual de las empresas del territorio colombiano, si usted no cumple con los indicadores mínimos, lo invitamos a constituir una figura plural y pueda participar del proceso contractual.

En consecuencia, no se aceptan las observaciones presentadas, y queda incólume lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 2

Observación No. 2
Dentro de la propuesta económica prevista para el presente proceso, se encuentran los siguientes rubros:

§ Dotación: en tal sentido solicitamos a la entidad Indicar o precisar la dotación requerida, es decir, batas, gorros y/o cofias, guantes, tapabocas, etc,

§ Equipos: Por favor indicar si son equipos como gramera y/o básculas, termómetros Entendemos que las cantidades indicadas en la propuesta económica para estos rubros son “4”, lo que a nuestro entender corresponderían a los 3 tecnólogos de alimentos y al nutricionista. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA ENTIDAD.

La entidad se permite manifestar que de acuerdo con Decreto 1072 de 2015, que regula el Sector Trabajo, la dotación obedece a la obligación que le erige a cada empleador de garantizar que sus empleados cuenten con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones, en consecuencia, el futuro oferente deberá garantizar que su equipo de trabajo cuente con los elementos de protección personal y dotación para el desarrollo de sus funciones de conformidad con las demás normas que regulan el contacto con alimentos.

OBSERVACIÓN NO. 3

En aras de evitar equívocos en el entendimiento del proyecto y su alcance, solicitamos respetuosamente a la Entidad, publicar el listado de las instituciones educativas, bodegas o instalaciones de los posibles proveedores de alimentos u operadores, con el fin de estimar con mayor certeza el costo de las visitas a realizar.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a su observación, si bien es cierto de la simple lectura del proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos que componen el proceso de selección, se evidencia el listado total de las instituciones educativas; la entidad sin embargo procederá a publicar el listado:

IEM	SEDE	TIPO DE RACION
I.E.M. RURAL LUIS EDUARDO GUTIERREZ	SEDE RIO FRIO PRINCIPAL	ALMUERZO
	SEDE RIO FRIO PRIMARIA	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA ALTO DEL AGUILA	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA VENTA LARGA	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA SAN ISIDRO	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA EL EMPALIZADO	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA PÁRAMO DE GUERRERO OCCIDENTAL	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA PÁRAMO DE GUERRERO ORIENTAL	COMPLEMENTO AM/PM
I.E.M. RURAL SAN JORGE	PRINCIPAL LA CAPILLA	INDUSTRIALIZADA
	SEDE EDUCATIVA BARRO BLANCO	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA EL GAVILAN	COMPLEMENTO AM/PM
	PORTACHUELO	COMPLEMENTO AM/PM
I.E.M. CUNDINAMARCA	SEDE EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COMPLEMENTO AM/PM
I.E.M. INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL	SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL	ALMUERZO
	SEDE PRIMARIA	ALMUERZO

	CENTO EDUCATIVO PASOANCHO	ALMUERZO
	CENTRO EDUCATIVO JOSELÍN CASTILLO DE SUSAGUÁ.	ALMUERZO
I.E.M. SANTIAGO PÉREZ	SEDE EDUCATIVA CARRUSEL J.M	INDUSTRIALIZADA
	SEDE EDUCATIVA SANTIAGO PRINCIPAL	INDUSTRIALIZADA
I.E.M. LA GRANJA	SEDE PRINCIPAL LA GRANJA	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA BARANDILLAS	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA SAN MIGUEL	COMPLEMENTO AM/PM
	CENTRO EDUCATIVA SANTA ISABEL J.M	COMPLEMENTO AM/PM
	CENTRO EDUCATIVA SANTA ISABEL J.T	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA RURAL EL TUNAL	COMPLEMENTO AM/PM
I.E.M. GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA	SEDE PRINCIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE PRINCIPAL GUILLERMO QUEVEDO ZORNOZA JT	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR JM	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE EDUCATIVA CALLE 14 N 14	COMPLEMENTO AM/PM
I.E.M. LICEO INTEGRADO DE ZIPAQUIRA	SEDE PRINCIPAL LICEO INTEGRADO	INDUSTRIALIZADA

	SEDE BRASIL	COMPLEMENTO AM/PM
	SEDE GABRIELA B MISTRAL JM	INDUSTRIALIZADA
	SEDE GABRIELA B MISTRAL JT	INDUSTRIALIZADA
	SEDE EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	COMPLEMENTO AM/PM
I.E.M. INSTITUTO TÉCNICO LUÍS ORJUELA	CENTRO EDUCATIVO EL CEDRO	COMPLEMENTO AM/PM
	CENTRO EDUCATIVO MARISCAL SUCRE	COMPLEMENTO AM/PM
	CENTRO EDUCATIVO RAFAEL POMBO	COMPLEMENTO AM/PM
I.E.M. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	SEDE PRINCIPAL	ALMUERZO
	SEDE PRIMARIA	ALMUERZO

Ahora bien, en lo referente a bodegas y demás, en este momento es imposible remitir la dirección exacta de estos inmuebles, toda vez que a la fecha, la entidad se encuentra adelantando el proceso de selección que derive en la contratación del operador del Programa de Alimentación Escolar.

OBSERVACIÓN No. 4

Según lo previsto en el Proyecto de Pliego de Condiciones, la vigencia del contrato es de 78 días calendario escolar, esto es 3,9 meses. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA ENTIDAD

Si bien es cierta la interpretación hecha por el observante, cabe advertir que dado que el proceso de selección LP-012-2023, cuyo objeto era *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER – UapA",* el cual tenía directa relación con el prsente proceso, fue declarado desierto mediante el acto administrativo Resolución No. 201-2023 de julio 14 de 2023.

En consecuencia, y atendiendo a lo señalado en el estatuto de contratación estatal la administración municipal volvió a iniciar el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: "…d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial…" Y publico el proceso de Selección Abreviada SAMC-034-2023, y el plazo de ejecución del futuro contrato será de 63 días calendario escolar.

Por tal motivo, el presente proceso será reajustado a dicho plazo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN CARLOS SANCHEZ EL 17 DE JULIO DE 2023 A TRAVES DE MENSAJE CO1.MSG.5047178

OBSERVACION No. 1

Por medio del presente documento, enviamos observaciones al proceso de la referencia con el fin de que sean tenidas en cuenta.

Rol	Formación	Experiencia	Objetivo	Dedicación
Director de interventoría (1).	Título Profesional Universitario de los relacionados en el anexo denominado *PROGRAMAS_PREGRADO Y POSGRADO*. Título de posgrado de los relacionados en el anexo denominado *PROGRAMAS_PREGRADO Y POSGRADO*.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años como: Interventor líder en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o; Gerente de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o; Coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o; Director de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional.	Dirección y representación de la interventoría, será el responsable del cumplimiento de todas las actividades y el único interlocutor entre la interventoría, los contratistas y el MEN.	100%

Amablemente solicitamos a la entidad ampliar la experiencia de este perfil y no cerrarlo solo a proyectos o contratos en interventoría, y quede de la siguiente forma:

Interventor líder, Gerente de interventoría o supervisión, Coordinador de interventoría o supervisión, Director de interventoría o supervisión, O Gerente O Coordinador O Líder O Jefe en empresas relacionadas con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional,

Profesionales en gestión de calidad (20: 4[1] para cada contrato vigilado).	Título Profesional Universitario de los relacionados en el anexo denominado *PROGRAMAS_PREGRADO Y POSGRADO*. Título de posgrado de los relacionados en el anexo denominado *PROGRAMAS_PREGRADO Y POSGRADO*.	Experiencia profesional mínima de tres (3) años como: gestor, líder, coordinador, gerente, supervisor y/o interventor en control de calidad de bienes.	Revisión y aprobación de cada una de las muestras de los elementos que conforman cada kit de la dotación pedagógica de acuerdo con las fichas técnicas definidas por el MEN. Verificación de la compra, armado y distribución de los kits. Seguimiento del cumplimiento de los plazos de las actividades de cada contrato. Su labor se desarrollará principalmente en las bodegas de cada uno de los contratos de compra y distribución de dotación y, de ser necesario, en los establecimientos educativos que se seleccionen por el MEN.	100%

Para el anterior perfil amablemente solicitamos ampliar el cargo a Director

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su solicitud, la entidad acogiendo lo señalado en la Ley 80 de 1993, en su artículo 29, que señala: "*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto*

o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva". Se permite indicar que la finalidad del presente de selección no es otra que hacer intervención al contrato que se deriva para la operación del **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR,** en consecuencia no es objetivo para la entidad llegar admitir que el director de interventoría acredite su experiencia como Gerente o Coordinador o Líder o Jefe en **EMPRESAS RELACIONADAS CON ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES FÍSICOS A NIVEL NACIONAL,** toda vez que dicho sector discrepa de manera fragante sobre el objeto a contratar.

En consecuencia la entidad desestima la solicitud presentada por el observante.

OBSERVACION No. 2

Profesional legal o jurídico (1).	Título Profesional Universitario de los relacionados en el anexo denominado *PROGRAMAS_PREGRADO Y POSGRADO.*	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años como asesor en contratación estatal.	Interventoría y/o asesoría legal o jurídica durante toda la ejecución y liquidación de los contratos vigilados. Deberá revisar y avalar todos informes, requerimientos y demás	100%

Solicitamos a la Entidad ampliar el cargo a Coordinador, Director, en contratación estatal y no cerrarlo solo como Asesor

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite indicar, que frente a la ampliación del requisito, y atendiendo el principio de selección objetiva, mediante el cual la entidad configura los requisitos de verificación de requisitos, cabe advertir que dichos criterios o requisitos deben prestar utilidad a los propósitos específicos que la entidad persigue con la presente contratación, y que no es otra que ejecutar un proyecto de forma oportuna, exitosa y con la calidad requerida.

Así las cosas, el profesional en derecho emite conceptos y acompaña al director de la interventoría a ejercer satisfactoriamente su la labor de vigilancia y control sobre el contrato principal, pero no es el director jurídico quien ejerce directamente las funciones propias del Director de Interventoría, en consecuencia su solicitud es desestimada por la entidad toda vez que dicho profesional solamente asesora.

OBSERVACION No. 3

Profesional financiero y administrativo (1).	Título Profesional Universitario de los relacionados en el anexo denominado *PROGRAMAS_PREGRADO Y POSGRADO.* Título de posgrado de los relacionados en el anexo denominado *PROGRAMAS_PREGRADO Y POSGRADO.*	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años como asesor administrativo y/o financiero y/o contable.	Interventoría administrativa y financiera. Realizará seguimiento a la presentación y elaboración de informes y demás documentos que deban presentar los contratistas que realizarán la compra y distribución de la dotación. Será el encargado de asegurar que se apliquen los procedimientos y formatos del Sistema Integrado de Gestión del MEN. Además, coordinará el equipo de apoyo documental. Realizará seguimiento a los entregables para remitir la información de programación de pago de los contratos de dotación. En caso de ser necesario, realizará la coordinación y gestión de los desplazamientos que deban realizarse para el ejercicio de la interventoría.	100%

Solicitamos a la Entidad ampliar el cargo a Coordinador, Director administrativo y/o financiero y/o contable y no cerrarlo solo como Asesor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El contrato de Interventoría, tiene por objeto supervisar o vigilar que el contrato principal se ejecute de conformidad con lo estipulado en dicho negocio jurídico. Motivo por el cual el equipo interdisciplinario que compone la interventoría, en este caso el asesor financiero, deberá emitir conceptos al director de la interventoría que conlleven a ejercer satisfactoriamente su la labor de vigilancia y control sobre el contrato principal, en consecuencia su solicitud es desestimada por la entidad.

OBSERVACION No. 4

3.2 Perfiles del personal mínimo requerido

Documentos para acreditar el requisito de equipo mínimo requerido:

1. FORMATO No. 07 COMPROMISO, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO debidamente suscrito por el representante legal o apoderado del proponente (**el formato no puede ser modificado**).

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (40,5 PUNTOS FORMATO No. 8)

De acuerdo a los numerales anteriores, debemos entender que NO se presentan hojas de vida con la oferta, a cambio se presentan los formatos 7 y 8, es correcta nuestra interpretación ¿.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad Informa que los requisitos para acreditar el personal, está plenamente descritos en el pliego de condiciones PAGINA 28, a saber:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o certificación vigente (según aplique).
Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

Nombre del Contratante;
Objeto del Contrato;
Cargo desempeñado;
Fechas de inicio y terminación del Contrato;
Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y/o actas de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 9 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente; y cumplir con la normatividad colombiana para acreditación de documentos expedidos en el exterior.

• Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

• El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta
.
NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

OBSERVACION No. 5

Solicitamos amablemente a la Entidad aclarar si los profesionales del equipo de trabajo deben residir en los departamentos principales del territorio nacional, como es el caso de Profesionales pedagógicos (5); Profesionales en gestión de calidad 20: y Apoyo en gestión documental (10)?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En lo referente a su solicitud, la entidad se permite informar que en el presente proceso de selección no se están solicitando los perfiles que usted anuncia: *Profesionales pedagógicos (5); Profesionales en gestión de calidad 20: y Apoyo en gestión documental (10)*

OBSERVACION No. 6

De otra parte, y con el fin de presentar una propuesta competitiva solicitamos Considerar ampliar la fecha de cierre del presente proceso en 8 días.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD
Teniendo en cuenta la fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo, la fecha de cierre será ajustada.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACION EMPRESARIAL Y SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 18 DE JULIO DE 2023 A TRAVES DE MENSAJE CO1.MSG.5054780

Por medio de la presente procedemos a manifestar nuestro interés en participar dentro del presente proceso, DE FORMA INDIVIDUAL O PLURAL, lo cual dependerá de las Respuestas de las observaciones, y máxime atendiendo los plazos señalados en el Decreto de1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a su solicitud, la entidad agradece la intención de participar en el proceso de selección, sin embargo cabe advertir que para el presente proceso no es necesario presentar manifestación de interés, simplemente radicar su propuesta antes de la hora señalada para el cierre del proceso de selección.

Dado en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2023,

Sin otro particular,

FERNANDO QUIROGA VELASQUEZ
Secretario Educación
Componente Técnico

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:´
Secretaria de Educación	Oscar Javier Alfonso Henao Bryan Hernán Saavedra	Fernando Quiroga Velásquez Secretario de Educación	Fernando Quiroga Velásquez Secretario de Educación	D:\Asistente Educacion\Downloads\RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO.docx